

PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COLOMBIA

CAROLINA ISABEL MAYA QUIROZ ELIANYS MARIA GONZALEZ GUERRA
Estudiantes

LUIS MARTINEZ OSPINO
Asesor de Artículo

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN
EN GOBIERNO Y ESTUDIOS POLITICOS 2023

**PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,
COLOMBIA**
**JUSTICE AND PEACE PROCESS IN THE DEPARTMENT OF CESAR,
COLOMBIA**

*Carolina Isabel Maya Quiroz
** Elianys María González Guerra

Resumen

Sentar las bases de una paz estable y duradera, no es trabajo de días, sin embargo, el proceso tiene como finalidad la reincorporación a la vida civil de los actores de un conflicto así como de un proceso de justicia en todo el Cesar especialmente en sus límites terrestres, donde estuvieron en contacto o fueron miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado ya sea de manera individual o colectiva y dar garantías a las víctimas de verdad, justicia y reparación integral. El artículo se enfoca hacia los puntos positivos de una reparación integral que existe hacia los ciudadanos víctimas del desarrollo del proceso de paz y justicia apoyados en bases bibliográficas de autores como Uribe Vélez, (2005), función Pública (2023), entre otros. Se trabaja una investigación cualitativa, con método de entrevista abierta y recopilación de información bibliográfica. Con una selección de población de 30 personas a las que se les aplicó la entrevista, donde las personas pidieron total discreción. Los resultados apuntan a la poca satisfacción de los entrevistados hacia la aplicación de lo prometido por la Ley, también hacia la falta de planes de trabajo o emprendimiento. Se concluye que la población cesarense requiere sentirse más segura y llena de oportunidades para la vida sana, un aprovechamiento de espacios de salud e intercambio cultural que pretendan emanar la aplicación de artículos y leyes que se propone el gobierno para una autentica reparación.

Palabras claves: Proceso, Justicia, Paz, Víctimas, Cesar.

Abstract

Laying the foundations for a stable and lasting peace is not a work of days, however, the purpose of the process is the reintegration into civil life of the actors of a conflict as well as a process of justice throughout Cesar, especially in its land boundaries, where they were in contact with or were members of illegal armed groups that have demobilized either individually or collectively, and provide guarantees to the victims of truth, justice and comprehensive reparation. The article focuses on the positive points of a comprehensive reparation that exists towards citizens who are victims of the development of the peace and justice process. Supported by bibliographical bases of authors such as Uribe Vélez, (2005), Public Function (2023), among others. A qualitative investigation is carried out, with an

open interview method and collection of bibliographic information. With a population selection of 30 people to whom the interview was applied, where people asked for total discretion. The results point to the low satisfaction of those interviewed towards the application of what was promised by the Law, also towards the lack of work or entrepreneurship plans. It is concluded that the population of Caesarea needs to feel safer and full of opportunities for a healthy life, taking advantage of health spaces and cultural exchange that aim to emanate the application of articles and laws that the government proposes for authentic reparation.

Keywords: Process, Justice, Peace, Victims, Cesar

Introducción

El proceso de justicia y paz tiene como finalidad la reincorporación a la vida civil de los actores del conflicto armado en Colombia o miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado ya sea de manera individual o colectiva y dar garantías a las víctimas de verdad, justicia y reparación integral. (Uribe Vélez, 2005)

Teniendo en cuenta lo anterior, y, a partir de dos palabras importantes como “reparación integral” la cual comprende las dos partes, tanto los actores armados, así como las víctimas o involucrados familiares que han sufrido pérdidas a los derechos de la verdad, la justicia y a las garantías de no repetición, ya que han sido lesionados temporal o permanentemente. En este caso, para que estos derechos sean algo más que enunciados, en Colombia las víctimas deberían contar con garantías para poder exigirlos, con información oportuna, clara y suficiente acerca de cuáles son las rutas o los procedimientos para acceder a estos derechos, y con una oferta institucional responsable y adecuada que cuente con los recursos humanos y económicos necesarios, pero también con la voluntad política para cumplir con las obligaciones del Estado en la materia.

En este sentido, recordando el proceso que se ha vivido a través de la Ley de Justicia y Paz o más bien todo el trasfondo histórico que ha sentado un precedente en el tema de justicia y paz en el país, uno de los hechos más relevantes en los últimos años ha sido la firma del acuerdo de paz en Colombia, realizado el día 26 de septiembre de 2016.

Este acuerdo, firmado el 26 de septiembre es ante todo un acuerdo por el cual las FARC renuncian a su proyecto, esbozado desde 1962, de llegar al poder por medio de las armas, y aceptan seguir las reglas de la democracia colombiana para buscar sus objetivos políticos.

El gobierno, por su parte, renuncia a imponer a los rebeldes los castigos definidos por la ley penal para sus delitos políticos, conexos o de otro tipo, y se transa por un conjunto de sanciones que permita a los miembros de las FARC actuar legalmente en política: sanciones breves y que no impliquen, por regla general, la pérdida de los derechos políticos para los dirigentes de la guerrilla. Pero dicho acuerdo debía pasar por votación a través de plebiscito y finalmente los ciudadanos decidieron dar un NO, lo cual obliga a la mesa de concertación a corregir y llegar a un nuevo consenso teniendo en cuenta las objeciones de la oposición el cual llega a acuerdo definitivo el 12 de noviembre de 2016 y firmado por las partes el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón de la ciudad de Bogotá. Este nuevo acuerdo fue ratificado por el Senado de Colombia, así como también por la Cámara de Representantes, el 29 y 30 de noviembre. Melo, J. O (2019)

Ahora bien, la región del Departamento del Cesar, no ha escapado a realidades que el proceso de justicia y paz haya provocado durante muchos años, apareciendo en este camino las víctimas y los victimarios. En este sentido, si el país considera por gobernabilidad los

valores que la justicia debe anteponer a cualquier trato o acuerdo, y estos son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad, entonces se debe hacer cumplir o sancionar cuando estas son irrespetadas, pudiendo existir ordenanzas por la afección generada al bien común. (Significados.com, Justicia, 2021).

De lo anterior expuesto, se encuentra que si bien la firma de dos acuerdos de paz en Colombia ha permitido la creación de un armazón burocrático e institucional gubernamental que ha facilitado aspectos de la reparación, también ha reproducido de manera sistemática experiencias de revictimización en diferentes frentes. Al respecto y refiriéndose al caso del Cesar, en el año 2018, la Comisión Colombiana de Juristas entre otras, descubre realidades de violencias quizás institucionales ejercidas contra víctimas que reclaman tierras, como se observó en el caso de Nueva Esperanza conocido así al predio, pero también del sentimiento que guardan 27 familias campesinas, víctimas del conflicto armado y reclamantes de 603 hectáreas en el municipio de Agustín Codazzi, en el Cesar, que acaban de perder un proceso de reclamación de esta tierra, que cultivan hace 26 años. (CCJ, 2018^a).

El caso anterior, así como el de muchos otros en el departamento del Cesar, según Ramos y Oyaga, (2020), refleja no solo una historia de violencia armada ligada al control territorial de grupos guerrilleros, paramilitares y estatales, sino también una imposibilidad de retorno de las personas que fueron víctimas para llevarlas de regreso a una vida más saludable pero que en su momento fueron expulsadas de su entorno, de sus casas y sus territorios. Se puede sumar también una violencia estructural ejercida durante estos post acuerdos en contra de personas que reclamaban en sitios como el Toco, El caimán, Santa fe, Platanal, los Cedros, entre otros.

En este entorno, se relaciona que el proceso de Justicia y Paz, ha traído consigo procesos de reparación de los derechos humanos, pero también oportunidades de protección de personas, testigos, funcionarios y representantes; capacitación a la fuerza pública en derechos humanos integrales, publicación de sentencias en diarios de amplia circulación; actos de reconocimiento de responsabilidad; y garantías de seguridad para el retorno de desplazados y exiliados, según Tapias et al, (2020). Por igual, todo el departamento del Cesar, sus habitantes y funcionarios en algún momento han sufrido de violencias, falta de apropiación de territorio, amenazas y demás acciones por parte de la guerrilla que pareciera que el proceso de Justicia y Paz no avanzara muy rápido.

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende analizar el proceso de justicia y paz en el departamento del Cesar, y observar cómo la ley de garantía y de víctimas se cumple en los afectados, generando una pregunta de investigación tal como la siguiente: ¿Cómo las contribuciones positivas del proceso de justicia y paz en el Cesar han mejorado el vivir de las víctimas?

Métodos y Materiales

Este artículo se ubica en el paradigma cualitativo y se implementa el método etnográfico con el fin de lograr una descripción de lo sucedido en el proceso de justicia y paz en el departamento del Cesar, logrando indagar qué piensan las personas cercanas al fenómeno de reparación. Este es un camino largo por recorrer en el sistema judicial colombiano. La población del Cesar debe entender que hay varios métodos para aplicar la justicia, y, conseguir la transición entre Justicia y Paz es darse cuenta que todos somos iguales y seres humanos. Por tanto se complementa con argumentos teórico y leyes aplicadas al proceso, decisiones que fueron tomadas por la ciudadanía propia.

Ahora bien, la población es de 30 personas que accedieron de manera incógnita a manifestar su historia, todos de condiciones económicas diferentes, compuesto por un grupo de 20 mujeres y 10 hombres en edades entre los 50 y 60 años, a los cuales se le aplicó una técnica de entrevista abierta simulando una conversación que permitió comprender las dificultades que pasaron cómo víctimas de encontrarse en territorios de guerrilla, o ser expulsados de sus casas y terrenos.

Resultados:

Los resultados que se presentan a través de la investigación llevaron a conocer aspectos de las víctimas o desplazados de estas acciones tras el proceso de justicia y paz. En este aspecto, sobre la restitución de tierras y/o vivienda, se encontró que de las 20 mujeres solo 8 ellas y 3 hombres han podido lograr por restitución su casa de nuevo, que las otras 12 mujeres y 7 hombres expresaron que sólo consiguieron sitios de paso para su familia y que vivir por largo tiempo cambiándose de techo para poder subsistir ha sido para no dormir en la calle, hasta que formaron grupos y fueron invadiendo terrenos para poder tener un techo.

Por otro lado, con respecto a capacitaciones y planes de empleo, se encontró que solo 6 personas de las 20 mujeres y sólo 5 hombres de los 10 en total, han podido asistir a capacitaciones gratuitas que apenas les abren una luz de esperanza, que aun así es muy difícil de llegar a los sitios de capacitación y no saben cómo darse cuenta de que lo ofrecen por los medios en que lo publican, sin embargo, consideran que dedicarse a la construcción y a la comida callejera deja más para vivir.

Sobre la indemnización, han tenido la oportunidad algunas familias de acceder a ella, por lo que de las veinte mujeres entrevistadas 10 opinaron que recibieron esta ayuda una o dos

veces, y que no alcanzaba para alimentar a sus familias, de igual manera existieron 6 hombres opinando de igual forma. Lo que deja por sentado que no es fácil el reintegro.

En cuanto al carácter médico, psicológico y social, para reestablecer las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas. Se encontró que 15 mujeres consideraron aceptar una revisión física por médicos, pero consideraron que esa revisión solo era básica y sólo 5 mujeres consideraron que estaban de acuerdo en que era buena revisión. Con respecto a los hombres, todos los entrevistados consideraron hacerse las revisiones para obtener un certificado médico adecuado que sirviera para algún trabajo pero que el mismo no lo dieron al final. De todo esto se considera, que si recibieron de todas maneras por lo menos la revisión básica adecuada para saber el estado físico y psicológico en que se encontraban.

Sobre la garantía de que no se repitan las violaciones a los derechos humanos, en la totalidad de 28 personas consideraron que era imposible controlar la violación de los derechos humanos y solo 2 personas del total de 30 entrevistados, consideraron que el confiar en su patria los llevaría a creer que no se presentaría de nuevo la situación.

Discusión

De lo antes expuesto se considera que el restablecimiento de la dignidad de la víctima ha sido poco influido cómo contribución del proceso de justicia y paz, por lo que los niveles de satisfacción se ven afectados hacia lo negativo, y de acuerdo con la Red Nacional de Información, RNI (2020), el Cesar es el quinto departamento en Colombia con mayor número de víctimas, registrando a corte de enero de 2020 un total de 344.949 personas afectadas por el conflicto armado y todo lo que conlleva la repercusión del procesos de justicia y paz, que corresponden al 30.2% de la población total de este territorio.

En este sentido, se considera que es deber del estado garantizar a las víctimas, que los hechos cometidos durante el conflicto armado no se repitan, o que se va a luchar para erradicar completamente los hechos que atenten o violen los derechos humanos y/o el Derecho Internacional Humanitario. En este punto, lo que más atañe a la Justicia Transicional no es solo el hecho de aplicar la justicia sino de asegurar la paz y es una medida que no solo cobija de manera individual sino colectiva, porque incluye a todo el pueblo como sociedad.

Es importante no desconocer el trabajo y el esfuerzo mancomunado entre el Gobierno, y las entidades estatales encargadas de la atención a las víctimas del conflicto armado en el país, sin embargo, falta mucho más, entidades como Ministerio de Hacienda, UARIV, Unidad de Restitución de Tierras Despojadas, DNP, y el mismo esfuerzo presupuestal del Gobierno colombiano han hecho posible ciertos avances en la materia.

Sin embargo, ante los hechos de los entrevistados, el gobierno llega a olvidarse que fueron víctimas y que los tiempos de respuestas sobre la ayuda debe ser materia de estudio según las necesidades reales de las personas, influir con buena comunicación es importante ya que muchas de las víctimas desconocen la hoja de ruta para la atención de acuerdo con su caso. Dichas hojas de ruta deben ser de divulgación pública, y explicar de manera clara y concisa todo el proceso que vivirá la víctima que decide recibir su indemnización o en general someterse a todo el procedimiento de Reparación Integral.

Conclusión

Todo un país espera recobrar la confianza en el Estado y sus decisiones sobre la paz, considerando las personas que regresan a la vida común no desgasten al estado pretendiendo volver al proceso de justicia y paz algo desgastante porque cada proceso

demanda tiempo, y gastos que se pudiesen invertir en materia de reparación.

Indudablemente el camino aún sigue, faltaría por construir, sin embargo ya se inició, aun y cuando no se puede hablar de paz completamente porque quedan muchos actores armados delinquiendo, quedan territorios en los que la población aun no ve la llegada de la paz debido a que siguen siendo zonas de combate en los límites del departamento del Cesar, pero una realidad a afrontar son la aplicación de contundentes políticas que realmente contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, con ideas generadoras de cambio, que construya la paz.

La población cesarense requiere sentirse más segura y llena de oportunidades para la vida sana, un aprovechamiento de espacios de salud e intercambio cultural que pretendan emanar la aplicación de artículos y leyes que confluayan en lograr un mejor vivir para las familias víctimas de conflictos, y que los acoja el gobierno para enseñarles otra manera de actuar y sentir para una reparación verdadera.

Se espera, que el proceso de Justicia y Paz en Colombia sea una garantía real y duradera en el tiempo, para que las víctimas de un conflicto que ha involucrado a todo un país por muchos años puedan hacer un efectivo goce de sus derechos y para que la Justicia y la verdad sean bandera de progreso y de auténtica transición.

Se concluye que las víctimas deberán tener planes de asesoramiento de emprendimiento, salud y educación para poder asistirse de la mejor manera hacia la reparación que por ley garantiza que no se repitan las violaciones a los derechos humanos.

Referencias

CCJ -Comisión Colombiana de Juristas-. (2018a). *La CCJ radica tutela para prevenir el desalojo de 27 familias víctimas de desplazamiento forzado y despojo en*

Codazzi. https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=92

Función Pública. (23 de junio de 2023). *Las víctimas del conflicto armado están en el*

centro del Acuerdo de Paz. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/-/las-v%C3%ADctimas-del-conflicto-armado-est%C3%A1n-en-el-centro-del-acuerdo-de-paz>

Melo, J. O (2019) "Resumen del acuerdo de paz", *Revista de Economía Institucional* 18, 35, pp.

319-337. DOI: <http://dx.doi.org/10.18601/01245996.v18n35.19>

Merino, J. P. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/reparacion/>

Observatorio de Justicia Transicional en Colombia. (julio de 2023). *Miradas a la paz*.

Obtenidode Ministerio de Justicia y del Derecho:

[https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Documents/Miradas-Paz/miradas%20a%20la%20paz%20No.2%20%283%29.pdf)

[transicional/Documents/Miradas-](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Documents/Miradas-Paz/miradas%20a%20la%20paz%20No.2%20%283%29.pdf)

[Paz/miradas%20a%20la%20paz%20No.2%20%283%29.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Documents/Miradas-Paz/miradas%20a%20la%20paz%20No.2%20%283%29.pdf)

Santos Calderón, J. (10 de junio de 2011). *Presidencia de la República de Colombia*.

Obtenidode Ley 1448 de 2011. [Archivo PDF]:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%20>

Uribe Vélez, A. (. (25 de Julio de 2005). *Suin Juriscol*. Obtenido de Ley 975 de 2005.:

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1672044>

Víctimas, U. d. (11 de mayo de 2020). Obtenido de ¿Qué es la reparación a las víctimas? :

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion/que-es-la-reparacion-las-victimas/56877>

Yepes, R. U. (30 de julio de 2005). *Dejusticia*. Obtenido de La ley de Justicia y paz”:
¿procedimiento de verdad?: <https://www.dejusticia.org/la-ley-de-justicia-y-paz-procedimiento-de-verdad/>